

RESOLUCIÓN N° **3846** /2024

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO A IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR YANETT VIDAL BUSTOS E.I.R.L.

RECOLETA, **11 SET. 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 42840, de fecha 12 de julio del 2024, de la Sociedad IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR YANETT VIDAL BUSTOS E.I.R.L, Rut. 76.532.439-4, el cual solicita traslado de la patente comercial Rol. 2-750920.
2. Modificaciones y Actualización de Información, Folio N° 9628643, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Patronato N°337 Local 2, a Patronato N°339, ambas en la comuna de Recoleta.
3. Recepción Final N°7676, de fecha 9 de Agosto del 1988, emitido por la Municipalidad de Santiago Dirección de Obras Edificación y Permisos
4. Ord. N° 30/333, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
5. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaría Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N°3.063 de 1.979 y en uso de las Atribuciones que confiere la ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-750920**, ubicada en **PATRONATO N°337 LOCAL 2**, a nombre de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR YANETT VIDAL BUSTOS E.I.R.L**, Rut. **76.532.439-7**, con giro **"SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR"**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial **PATRONATO N°339**, Rol. **471-004**, unidad vecinal **34**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la Presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de Cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspendereste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LSQ/ESA/bdv
09/09/2024

2222949